

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Libreria de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publícase los *Lunes, Miércoles y Viernes*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Llegada la época de formar la estadística anual de ganaderos, conforme al reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854 y á la Instrucción de 1.º de Julio de 1851, insertos en los Boletines de esta provincia, números 46, 47 y 48 del actual, prevengo á los Alcaldes constitucionales, que estiendan, segun en aquellas disposiciones se determina, en union con el Procurador síndico de Ganadería y Secretario, las listas de ganaderos y ganados que haya en sus respectivos distritos municipales, y con la separacion de las cinco especies que componen la cabaña española. Además les encargo, que inmediatamente presenten al Visitador de ganadería de su respectivo distrito, las listas nominales de los ganaderos trashumantes de su vecindad, con espresion del número de cabezas que les correspondan, firmándolas con el síndico de ganadería y secretario; y presenten tambien al mismo Visitador las relaciones originales de los trashumantes forasteros, que deben exigir de sus mayores ó encargados, poniendo en ellas su visto bueno; cuyos datos entregarán con las cantidades recaudadas de los ganaderos, según el artículo 9.º de la mencionada Instrucción á los Visitadores del distrito, cuya lista se inserta á continuacion, por persona segura y bajo recibo, y estos los dirigirán al principal de la provincia.

Ultimamente, prevengo tambien á los Alcaldes que no hayan dado aun el resumen de ganados estantes, trasterminantes y merchaniegos existentes en el verano de 1854, que le presenten sin dilacion alguna, y á tenor del modelo general, á los mis-

mos visitantes quienes cuidarán de completar los que faltan, recogiendoles á costa de los morosos, con arreglo á las instrucciones y Reales órdenes de su razon. Segovia 17 de Julio de 1855.—*Ceferino AVECILLA.*

*Lista de los visitantes de ganadería y cañadas de la provincia de Segovia.*

Visitador principal, D. Gregorio Bayon, en Segovia.

Partidos.	Nombres.	Domicilio.
Cuellar, distrito oriental.	D. Nicasio Villar.	Fuentesauco.
Id., distrito norte.	D. Angel Alonso.	Cuellar.
Id., distrito meridional.	D. Ramon Escorial.	Pinarnegrillo.
Riaza, distrito meridional.	D. Antonio Arranz Asenjo.	Riaza.
Id., distrito norte.	D. Gregorio Pardilla	Pradales.
Santa María de Nieva, distrito oriental.	D. Cayetano Martin.	Santa María de Nieva.
Id., distrito occidental.	D. Ignacio Jorge.	Juarros de Voltoya.
Segovia, distrito central.	D. Roque Barbero.	Segovia.
Id., distrito oriental.	D. Felipe Martin Baeza.	Santiuste.
Id., distrito occidental.	D. Lucas Moral.	La Losa.
Sepúlveda, distrito meridional.	D. Tomás Sanz Mate.	Prádena.
Id., distrito oriental.	D. Antonio García.	Boceguillas.
Id., distrito occidental.	D. José Gil Vírveda.	Cantalejo.

Madrid 5 de Julio de 1855.—Francisco Hilarion Bravo, Secretario.

A las 11 de la noche del dia 19 del actual han sido robadas de la yeguada del pueblo de Cantimpalos, por tres hombres desconocidos, cinco caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion; en su virtud encargo muy eficazmente á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para averiguar el paradero de las espresadas caballerías y ladrones, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposicion con la debida seguridad. Segovia 26 de Julio de 1855.—*Ceferino AVECILLA.*

*Señas de los ladrones.*

Uno con patalon negro, de edad 25 años; otro tambien con pantalon negro, de edad de 45 años, y el otro que acompañaba hablaba en portugués.

Señas de las caballerías.

Una yegua de 7 años, de alzada 7 cuartas, color castaño claro, poblada de cola, recién herrada de las patas, y de las manos de mas tiempo, con señal en el pescuezo de haber trillado con collera.

Una mula de 3 años cumplidos, alzada 6 cuartas y media, poco mas ó menos, pelicana, con pelos blancos hácia los brazuelos, un poco rozada arriba de la collera, mutilada de andar al trabajo.

Un macho de 3 años, alzada sobre 7 cuartas escasas, pelo pardo arratonado, padece calambres en las patas.

Otra mula de edad 2 años, alzada 6 1/2 cuartas, pelinegra, un poco colada, zancajosa, vocigolondrina.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Segovia.

El artículo 56 de la Real instrucción de 31 de Mayo próximo pasado dispone que desde 1.º de Julio presente perciban directamente los comisionados de bienes nacionales, como representantes de la Administración pública, las rentas de los de que se incauta el Estado, en virtud de la ley de 19 de dicho mes. Para que esta Comision principal pueda llevar á efecto aquella determinacion en la parte que le incumbe, está en el caso de hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los colonos, arrendatarios ó censualistas de las fincas, censos, foros y demas propiedades de las iglesias, curatos, comunidades religiosas suprimidas, ermitas, santuarios, cofradías, memorias y demas bienes comprendidos en el artículo 1.º de dicha Real instrucción y que radiquen dentro de la jurisdiccion de esta provincia, entregarán en esta Comision principal ó en las subalternas de los partidos á que cada pueblo ha sido agregado, las rentas que desde dicho dia 1.º del actual deben satisfacer por las indicadas procedencias, ya sea en metálico ó en especie, segun estén obligados á verificarlo por los últimos arriendos.

2.ª Sin perjuicio de lo que se encarga en la prevencion anterior, los mismos colonos exhibirán desde luego en esta Comision principal ó en las subalternas, segun el pueblo á que pertenezcan, los últimos recibos de lo que hayan satisfecho á los Administradores, mayordomos ó encargados de los precedentes poseedores de los bienes citados, en cumplimiento y para los fines que se encargan en el artículo 42 de la instrucción.

3.ª Los inquilinos, arrendatarios, colonos y censatarios de las indicadas propiedades, tendrán entendido que incurren en las penas señaladas á los defraudadores de la Hacienda, con arreglo al artículo 36 de dicha instrucción, si continuasen satisfaciendo desde 1.º del actual á otras personas que no sean las indicadas en la prevencion 1.ª, las rentas que respectivamente estén devengadas, ó se devenguen en lo sucesivo, así como si dejasen de exhibir á los comisionados subalternos, y en esta principal los últimos recibos de lo que tuvieren satisfecho por rentas anteriores, en el concepto de que esta Comision habrá de reclamar en su caso los auxilios del señor Gobernador de la provincia, tanto para conseguir la puntual recaudacion de las rentas, como para la exhibicion de los indicados recibos.

4.ª Los Sres. Alcaldes se servirán mandar fijar en los sitios públicos de costumbre los oportunos anuncios para hacer salir el contenido de esta circular, y dispondrán además que se avise directamente de ella á los colonos, censatarios y arrendadores de las propiedades espresadas para que no puedan estos alegar ignorancia.

Segovia, 20 de Julio de 1855.—El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

En uso de la facultad que me conceden los artículos 65 y 75 de la Real instrucción de 31 de Mayo último, he nombrado para los cargos de comisionados subalternos de ventas de bienes nacionales en los distritos en que para este efecto se ha dividido la provincia á los sujetos siguientes:

A. D. Juan Cillanueva, para el distrito de Cuellar.

A. D. Esteban Moreno, para el de Riaza.

A. D. Manuel Illera, para el de Santa María de Nieva.

Y á D. Juan Ramon Zorrilla, para el de Sepúlveda.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, con insercion de una nota de los pueblos que componen cada distrito, para los efectos consiguientes. Segovia 17 de Julio de 1855.

—El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Nota de los pueblos señalados á cada una de las comisiones subalternas de bienes nacionales.

Comision subalterna de Cuellar, á cargo de D. Juan Cillanueva.

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| Adrados.                  | Lastras de Cuellar.        |
| Aldeasoña.                | Lovingos.                  |
| Arroyo de Cuellar.        | Mata de Cuellar.           |
| Calabazas.                | Membibre.                  |
| Campo de Cuellar.         | Moraleja de Cuellar.       |
| Castro de Fuentidueña.    | Narros.                    |
| Chatun.                   | Navas de Oro.              |
| Chañe.                    | Olombrada.                 |
| Cobos de Fuentidueña.     | Ontalvilla.                |
| Cozuelos.                 | Pinarejos.                 |
| Cuevas de Probanco.       | Remondo.                   |
| Cuellar, Henar, Torregu-  | Sacramenia.                |
| tierrez y Escarabajosa.   | Samboal.                   |
| Dehesa y Dehesa mayor.    | Sanchonuño.                |
| Fresneda de Cuellar.      | San Cristóbal de Cuellar.  |
| Frumales, Aldehuela y     | San Martin y Mudrian.      |
| Perosillo.                | San Miguel de Bernuy.      |
| Fuente el Olmo de Fuen-   | Torreadrada.               |
| tidueña y Valles.         | Torreçilla del Pinar.      |
| Fuente el Olmo de Iscar.  | Valtiendas, Granjas y Pe-  |
| Fuentepiñel.              | charroman.                 |
| Fuentes de Cuellar.       | Vallelado.                 |
| Fuentesauco.              | Vegafria.                  |
| Fuentesoto y Tejares.     | Villaverde de Iscar y Cas- |
| Fuentidueña.              | trejon.                    |
| Gomez-serracin.           | Zarzuela del Pinar.        |
| Laguna de Contreras y Vi- |                            |
| var de Fuentidueña.       |                            |
- Comision subalterna de Riaza, á cargo de D. Esteban Moreno.
- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Alconada.                 | Montejo de la Vega Serre- |
| Alconadilla.              | zuela.                    |
| Aldealázaro.              | Moral.                    |
| Aldealengua de Sta. Maria | Muyo.                     |
| Aldeanueva del Monte.     | Negredo.                  |
| Aldeanueva de la Serre-   | Pajares de Fresno.        |
| zuela.                    | Pradales.                 |
| Aldehorno.                | Riaguas de San Barto-     |
| Alquité.                  | lomé.                     |
| Aillon.                   | Riahuelas.                |
| Baraona de Fresno.        | Riaza.                    |
| Becerril.                 | Ribota.                   |
| Campo de San Pedro.       | Riofrio de Riaza.         |
| Caravias.                 | Saldaña.                  |
| Cascajares.               | Santa Maria de Riaza.     |
| Castiltierra.             | Santibañez.               |
| Cedillo de la Torre.      | Sequera de Fresno.        |
| Cilleruelo de San Mamés.  | Serracin.                 |
| Cinco villas de Fresno.   | Valdevacas de Montejo.    |
| Corral de Aillon.         | Villaverde de Montejo.    |
| Estebanvela.              | Valdevarnés.              |
| Francos.                  | Valvieja.                 |
| Fresno de Cantespino.     | Villacorta.               |
| Fuentemizarra.            | Villalvilla de Montejo.   |
| Gomeznarro.               | Ciruelos.                 |
| Grado.                    | Bercimuel de Sepúlveda.   |
| Onrubia.                  | Pajarejos.                |
| Languilla.                | Grajera.                  |
| Linares.                  | Aldeanueva del Campa-     |
| Maderuelo.                | rio.                      |
| Madriguera.               | Fresnillo.                |
| Martin Muñoz de Aillon.   | Boceguillas.              |
| Mazagatos.                | Turrubuelo.               |

Castillejo. Santo Tomé del Puerto.  
Sotos de Sepúlveda. Sigüero.  
Cerezo de arriba. Sigüeruero.  
Cerezo de abajo. Casla.

Comision subalterna de Santa Maria de Nieva, á cargo de D. Manue  
llera.

Aldeanueva del Codonal. Melque.  
Aldehuela del Codonal. Miguel Ibañez.  
Aragoneses. Miguelañez.  
Armuña. Montejo de Arévalo y  
Blasconuño.  
Balisa. Monterrubio.  
Bercial. Montuenga.  
Bernardos. Moraleja de Coca.  
Bernuy de Coca. Muñopedro.  
Ciruelos de Coca. Nava de la Asuncion.  
Cobos de Segovia. Nieva.  
Coca. Ortigosa de Pestaño.  
Codorniz. Oyuelos.  
Domingo García. Paradinás.  
Donbierro y Botalhorno. Pascuales y Ochando.  
Etreros. Pinilla Ambroz.  
Fuente de Santa Cruz. Rapariegos.  
Gemenuño y Santovenia. San Cristóbal de la Vega.  
Ituero. Sangarcía.  
Juarros de Voltoya. Santa Maria de Nieva.  
Labajos. Santiuste de San Juan Bau-

tista.  
Tabladillo.  
Tolocirio.  
Villacastin.  
Villagonzalo.  
Villeguillo.  
Villoslada.

Comision subalterna de Sepúlveda, á cargo de D. Juan Ramon Zorrilla.

Aldealcorbo y Consuegra. Matilla.  
Aldealengua de Pedraza. Navafria.  
Aldeonsancho. Navalilla.  
Aldeonte, Olmillo y Co- Navares de Ayuso.  
vachuelas. Navares de las Cuevas.  
Arahuetes y Pajares de Navares de Enmedio.  
Pedraza. Orejana, Alameda, Arena,  
Arcones, Arconillos Cas- Revilla y San chopedro.  
tillejo, Huerta y Mata. Pedraza, Velilla y Rades.  
Arevalillo. Perosillo, Tana-ró y Ve-  
Barbolla, Olmo, Corralejo llosillo.  
y Villarejo. Prádena y Pradenilla.  
Cabezuela. Puebla de Pedraza y  
Cantalejo. Frades.  
Carrascal del Rio. Rebollo.  
Castrillo de Sepúlveda. San Pedro de Gaillos.  
Castrojimeno. Santa Marta y Cabrerizos.  
Castroserna de abajo y Sebúlcór y San Miguel de  
Mansilla. Neguera.  
Castroserna de arriba. Sepúlveda.  
Castroserracin. Sotillo, Alameda y Fres-  
Condado de Castilnovo, neda de Sepúlveda.  
Colladillo y Nava. Torrevalde San Pedro.  
Duraton. Uruenias.  
Duruelo y Cortos. Valdesimonte.  
Encinas. Valle de Tabladillo.  
Fuenterrebollo. Valleruela de Pedraza.  
Gallegos. Valleruela de Sepúlveda.  
Hinojosa, Aldehuela y Ventosilla y Tejadilla.  
Borgomillodo. Villar de Sobrepeña.  
Matabuena, Matamala y Villaseca.  
Cañicosa.

Comision principal. — Segovia.

Abades. Anaya.  
Adrada de Piron. Añe.  
Aldea del Rey. Basardilla.  
Aguilafuente. Bernuy de Porreros.

Brieva. Ontanares.  
Caballar. Ontoria.  
Cabañas, Ajejas y la Mata Ortigosa del Monte.  
de Quintanar. Otero-Herrerros.  
Cantimpalos. Otones.  
Carbonero de Ahusin. Palazuelos, San Cristóbal  
Carbonero el mayor. y Tabanera del Monte.  
Collado-hermoso. Pelayos y Tenzuela.  
Cubillo. Pinarnegrillo.  
Cuesta. Revenga y Navas de Rio-  
Espinar. frio.  
Encinillas. Roda.  
Escalona. Salceda.  
Escarabajosa de Cabezas. Santiuste de Pedraza y  
Escobar, Parral, Peñasru- Requijada.  
bias, Pinillos y Villovela. Santo Domingo de Piron.  
Espirdo y Tizneros. San Ildefonso.  
Fuentemilanos, Aldealla- Sauquillo de Cabezas.  
na, Campillo, Colina, Segovia.  
Matamanzano y Tajuña. Sotosalvos.  
Fuentepelayo. Tabanera la Luenga.  
Garcillan. Torrecaballeros, Aldehue-  
Higuera. la y Cabanillas.  
Huertos. Torreiglesias.  
Juarros de Riomeros. Trescasas y Sonsoto.  
La Losa. Turégano.  
Lastrilla. Valdeprados y Guijasalvas.  
Losana. Valdevacas y el Guijar.  
Madrona, Perogordo y Valseca.  
Torredondo. Valverde.  
Martin Miguel. Veganzones.  
Mozoncillo. Vegas de Matute.  
Muñoveros. Yanguas.  
Navas de San Antonio. Zamarramala.  
Navalmanzano. Zarzuela del Monte.

Segovia 17 de Julio de 1855.—El Comisionado principa  
Gaspar Rodriguez.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan:

Los aspirantes dirijiran sus solicitudes y los documentos correspondientes á esta comision, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Segovia 24 de Julio de 1855.—El presidente, *Cesferino Avelilla*.—Por acuerdo de la comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

## Eseuelas de niños.

Aldeonte.	52 vecinos.	La dotacion consiste en mil cuarenta reales, de los fondos municipales, las retribuciones de los niños no pobres y casa gratis.
Bernuy de Porreros.	60	1200 rs. id. id.
Cobos de Fuentidueña.	55	1100 rs. id. id.
Inojosas.	46	920 rs. id. id.
Linares.	40	800 rs. id. id.
Paradinás.	80	1600 rs. id. id.
Perogordo.	18	360 rs. 360 rs. de retribuciones y casa.
Samboal.	106	2000 rs., retribuciones y casa.
Sotosalvos.	108	2000 id. id.
Vegas de Matute.	150	2000 rs. id. id.

Los aspirantes, no examinados, pueden solicitar las escuelas

cuya dotacion sea menor de dos mil reales; pero despues de nombrados sufriran un examen ante el inspector para probar la idoneidad y suficiencia de los agraciados.

**Ayuntamiento constitucional de Segovia.**

Con autorizacion superior, y por acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, se sacan á pública subasta cinco mil cien pinos, procedentes del monte Cabeza de hierro, Pinar de la Cinta, radicante en término del lugar de Rascafría, en la provincia de Madrid, á los sitios Arroyo de Santa María, la Cantera, Majada de las bacas, Pedrosilla, Barranca blanca, Pimpollada de Prieto, Orcajada de piedra, y Cerrito gilguero, tasados en

CLASES.	NUMEROS.	Valor de cada uno	
		EN Reales vellon.	Total valor EN Reales vellon.
Medias varas...	407	36	14652
Pies y cuartos...	482	30	14460
Tercias...	1091	26	28366
Sesmas...	739	20	14780
Viguetas...	875	16	14000
Maderos de á 6.	607	12	7284
Idem de á 8....	479	9	4311
Idem de á 10...	420	6	2520
	5100		100373

Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta, acuda con sus proposiciones, que se admitiran siendo arregladas á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría, teniendo entendido que para su remate se ha señalado el Jueves ventitres de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana en adelante, en las casas consistoriales. Segovia veintiuno de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—El Presidente, José Saenz de Tejada.—Casimiro Leonor, Secretario.

**Instituto Provincial de 2.ª enseñanza y 1.ª clase de Segovia.**

Conforme á lo prevenido en los artículos 207 y 209 del Reglamento de estudios vigente, se anuncia al público, que la matrícula de los tres años de Latinidad y Humanidades, tanto para los alumnos que traten de estudiarlos en este Instituto como en enseñanza doméstica, se hallará abierta en la Secretaría del mismo desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde del 15 al 26 de Agosto próximo, y del 27 al 31 desde las ocho á las dos, y de cuatro á nueve de la noche

Para matricularse en primer año, segun el artículo 194, se requiere:

Que el alumno acredite con la partida de bautismo tener 9 años de edad

Que haga constar, con certificacion espedida por un profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el art. 4º de la ley de instruccion primaria.

Que sufra en este Instituto un examen riguroso de instruccion primaria, por el cual satisfará veinte rs.

Los derechos de matrícula, de cualquiera de los citados tres años de Latinidad, son 120 rs., pagados en dos plazos, el uno en el acto de la matrícula, y el otro concluida la primera mitad del curso.

En el indicado término se celebrarán tambien los exámenes extraordinarios de los alumnos de la

seccion de Latinidad que no le hayan sufrido en los ordinarios, ó que en ellos quedáran suspensos.

Segovia 15 de Julio de 1855.—Por el Director, Francisco Rueda.—Bernardino Alonso, Srio

**Alcaldía de Pelayos.**

Se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, por defuncion del que la obtenia; su dotacion consiste en 500 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, su provision será el 15 de Agosto próximo venidero. Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte. Pelayos 28 de Julio de 1855.—El Alcalde, Manuel Redondo.

**Alcaldía de Cuesta y Barrios.**

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo por dimision del que la obtenia; su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos, y consta de sesenta vecinos en tres barrios próximos, y además se cuenta con un anejo titulado Tenzuela, que dista media legua corta; y su dotacion será convencional con los vecinos de aquel pueblo; su provision tendrá lugar á los treinta dias de esta fecha para principiarse á regir desde 1.º de Octubre venidero, las solicitudes las dirigiran francas de porte al presidente del Ayuntamiento. La cuesta y Julio 18 de 1855.—El Alcalde, Francisco Dominguez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En el dia 8 del corriente mes desapareció en el término y monte de Muñopedro, un pollino de la pertenencia de Pedro Martin Herranz, vecino de Paradinas, de edad tres años, pelo negro, capon, un poco corrido del cuarto trasero, de una alzada regular, deserrado, un poco matado del hombro izquierdo. La persona que sepa su paradero, ó en cuyo poder se halle, se le suplica dé aviso á dicho Pedro, quien le dará su hallazgo.

El 17 del actual se extravió una yegua negra, de cinco años, pequeña, con la oreja izquierda cortada, y una cencerrita pendiente de una cadena de hierro al cuello: la persona que sepa su paradero, tendrá la bondad de entregarla á Victoriano Lopez, vecino de Cercedilla, en esta provincia, quien abonará los gastos causados.

El dia 18 del actual se extraviaron del pueblo de Alpedrete, provincia de Madrid, las caballerías siguientes: una yegua, morita, pelo negro, de 10 años, alzada 6 cuartas, con la crin cortada, lunares blancos en los costillares, y en la mano otro, con un potro de dos meses; otra id., llamada Mora, negra, de cinco años, alzada seis cuartas y tres dedos, con la crin tambien cortada, lunares blancos en el lomo, y un tumor en el lado izquierdo, de la cincha, tiene en las patas señales de picaduras de la reja de arar; una potra, roja, de dos años, de bastante alzada y tripuda, en una casco tiene una señal de pelo blanco, en figura de C; un potro, tambien rojo, de dos años, pelo pardo oscuro, y un caballo rojo, como de seis años, entero, calzado de la pata derecha; el que supiere su paradero se servirá avisar á la Justicia de dicho pueblo, quien abonará los gastos que se hayan ocasionado.

El dia 10 del presente mes se extravió una yegua en el término de Aldeavieja, propia de Pio del Barrio, se suplica á la persona en cuyo poder se halle se sirva avisar á dicho dueño, quien abonará los gastos causados.

**Señas de la yegua.**

Castaña, corta de cola, con dos lunares blancos en los costillares, y una matadura en medio del lomo, un poco paticalzada de la pata derecha y cerrada.